

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandada presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 039

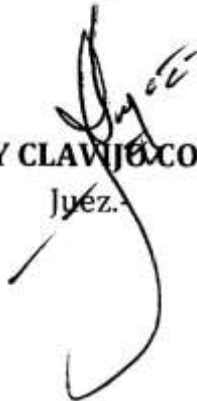
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00254-00
DEMANDANTE: NATALY VANESSA RAMIREZ ZAMBRANO
DEMANDADO: JOAN SEBASTIAN BARRERA ZAMBRANO

En virtud del informe secretarial que antecede, y para continuar con el trámite inherente al presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Icesi GABRIELA DE HARO CUADROS, como apoderada del demandado, al estudiante adscrito igualmente al consultorio jurídico de la universidad arriba mencionada, ESTEBAN CHARRY ALVERNIA, identificado con C.C. No. 1.007.778.385.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.